



REF: MEDIO DE CONTROL NULIDAD ELECTORAL

RADICADO: No. 20-001-23-33-000-2020-00006-00

AVISO

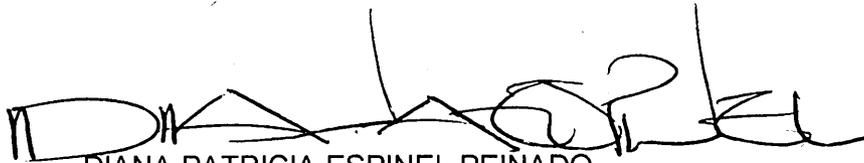
EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE:

CITA Y EMPLAZA:

Al señor **DANILO DUQUE BARÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.135.302, en su calidad de Alcalde Electo del Municipio de Pueblo Bello - Cesar., con el fin de que comparezca a esta Corporación a recibir notificación de manera personal de los autos que admite la demanda, y ordena correr traslado de la solicitud de medida cautelar de suspensión provisional parcial de los efectos del acto administrativo de fechas 30 de enero de 2020, proferido por el Magistrado Ponente Doctor **CARLOS ALFONSO GUECHÀ MEDINA.**, dentro del Medio de Control de NULIDAD ELECTORAL de la referencia, promovida por: **SAÚL TOBÍAS MINDIOLA.**, Contra: el acto de elección de **DANILO DUQUE BARÓN**, como Alcalde Electo del Municipio de Pueblo Bello - Cesar., para el período 2020- 2023. A su vez, se ordena que el presente AVISO, sea publicado por una vez, en dos (2) periódicos de amplia circulación en el territorio de la respectiva circunscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto en los literales b) y c), numeral 1º. Del CPACA; advirtiendo; que la notificación se considerará surtida en el término de CINCO (5) DÍAS, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Igualmente, se informa a la comunidad de la existencia del presente proceso, para que a quien le asista interés, y dentro del término anterior, intervenga en el proceso, impugnando o coadyuvando o defendiendo el acto demandado.

En Valledupar Cesar, hoy veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020).


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

TAC/DEP/alr.

*Recibido
Hoy a las 5:30 PM
02-27-2020*